



## **BPS - Pago de la retroactividad del nuevo valor de la CPE**

El BPS informó que los titulares de Servicios Personales que hayan generado diferencias producto del aumento retroactivo por el período julio - setiembre 2018, podrán realizar los complementos sin multas y recargos con plazo hasta el vencimiento de las obligaciones de octubre 2018.

A tales efectos los contribuyentes deberán emitir una factura complementaria por cada mes de cargo que corresponda, ingresando al servicio "Anticipo Fonasa Servicios Personales", seleccionando la opción "Complemento de anticipo por aumento retroactivo de CPE".